

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 283

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
DE PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADO
POR CITY INVESTING COMPANY LIMITED A
FAVOR DEL SR. JOHN WRIGHT. RESOLUCION,
ESTRACTO DE SU PUBLICACION EN DIARIO
"HOY" Y MAS DOCUMENTOS LEGALES DE
TRADUCCION.

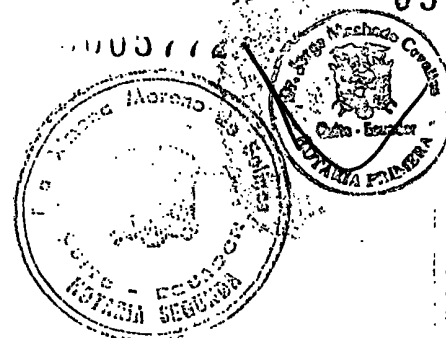
QUITO. A 31 DE MARZO DE 1.997

CUANTIA

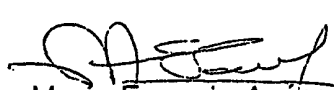
INDETERMINADA

Di 5 copias
15a. 11 agosto 97
25a. 19 febrero 98
35a. 2 julio 98
F ##### M

TRADUCCION



Yo, María Eugenia de Toral, de cédula de ciudadanía No. 170467664-0, conocedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el Art. 6 del Decreto N°601, publicado en el O. #148 de Marzo 20, 1985, procedo a traducir al idioma Español, en cuatro fojas útiles, el documento que contiene las certificaciones notariales y poder que City Investing Company Limited otorga al Sr. John Wright.



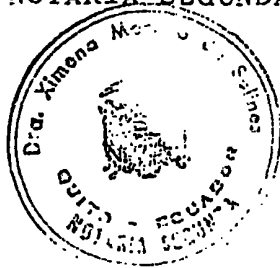
María Eugenia Azócar de Toral
C.I. 170467664-0

CERTIFICO: Que la firma que antecede de MARIA EUGENIA AZOCAR DE TORAL, con cédula de identidad número 170467664-0, es auténtica, la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



HEESWRIGHTS

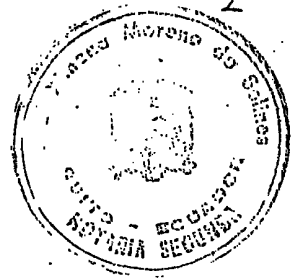
NOTARIES PUBLIC

WILPOT LANE
LONDON EC3M 8AA
PHONE: 01 71-623 9477
FAX: 01 71-623 5428
01 883806 MURLYN
LONDON CITY EC3

BURGESS
READY
M. CAMPBELL
BURGESS
DINNER

STANTS:
BOOKS

MAIL



TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL
COME, I RUTH MARGARET CAMPBELL of the City of
London NOTARY PUBLIC by Royal Authority duly
admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY that
MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT who has signed
and sealed the notarial certificate attached
to the document hereunto annexed is a Notary
Public practising in Hamilton, Islands of
Bermuda and that to all acts and instruments
thus signed sealed and passed by him full
faith and credit are due and ought to be
given in Judicature and thereout.

IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the
said Notary have subscribed my name and
set and affixed my seal of Office at
London aforesaid this thirteenth day of
December One thousand nine hundred and
ninety six.



Ruth M. Campbell

THE CITY OF HAMILTON
THE ISLANDS OF BERMUDA



IT KNOWN that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly examined did depose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me) that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they severally subscribed their names thereto by like order.

WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month and year first above written.

Malcolm C Furbert
Notary Public,
City of Hamilton,
Islands of Bermuda.



000577

POWER OF ATTORNEY

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organised and existing under the laws of BERMUDA with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr John Wright (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorised to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorised to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorised to delegate any of all his powers and prerogatives.

The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfilment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

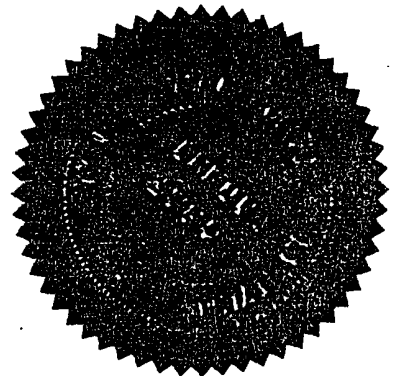
And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of execution and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 10th day of September 1996.

Common Seal of CITY
INVESTING COMPANY LIMITED
Affixed hereto at the
of Hamilton in the
Islands of Bermuda in the
presence of:

)
)
)
)
)
)

John Wright
Attorney-in-Fact



0005776



A QUIEN PUDIERE INTERESAR, YO RUTH MARGARET CAMPBELL de la Ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO, por Autoridad Real debidamente admitida y juramentada, POR EL PRESENTE CERTIFICO que MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así firmados, sellados y pasados por él, deberá dárseles credibilidad en Judicatura.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

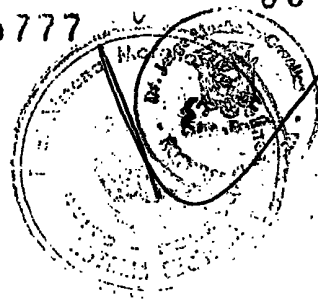
(SELLO)

(Firma)

EN LA CIUDAD DE HAMILTON
EN LAS ISLAS BERMUDA

0005777

06



A SABER que en este día 10 de de Diciembre en el año de mil novecientos noventa y seis ante mi el suscrito Notario Público de la Ciudad de Hamilton, debidamente admitido y juramentado, personalmente comparecieron Graham B R Collis y Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mi han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (inicializado por mi); que ellos conocían el sello de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho Instrumento era el sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la Junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en ello por similar orden.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y mi sello oficial el día, mes y año inicialmente escrito.

Malcolm C Furbert
Notario Público,
Ciudad de Hamilton,
Islas Bermuda

(SELLO)

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Sr. John Wright (de ahora en adelante el "Mandatario"), a fin de que ejerza los siguientes poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo investido con todos los poderes requeridos, expresamente con el poder de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

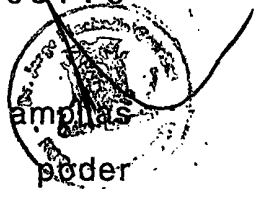
Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tendrá todas las prerrogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerrogativas.

La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que si este Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiere hacerlo por sí misma.

[Handwritten signature]

C005779

Al Mandatario se le otorgan adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.



Y la Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su substituto o substitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996.

El Sello Oficial de CITY)
(INVESTING COMPANY LIMITED)
que impuesto en la Ciudad de)
Hamilton en las Islas Bermuda)
en presencia de:)

(firma ilegible)

(SELLO OFICIAL)

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'D. H. P.' or similar, written in a cursive style.

Ximena
Moreno de
Solines
Notaria 2a.

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista

en el Artículo primero, del Decreto numero dos mil
trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro
Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de
abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el
Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento
que antecede es igual al original que me fue presentado
en ocho fojas utiles y en esta fecha y que contiene el
Poder que otorga CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor
del señor JOHN WRIGHT. Para cumplir con las
disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo
copia autentica de dicho documento. Quito, a dos de
enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-

Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion de Bustamante y
Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras
Publicas del año en curso, en nueve fojas utiles y en
esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de
enero de mil novecientos noventa y siete.- Firmado.-

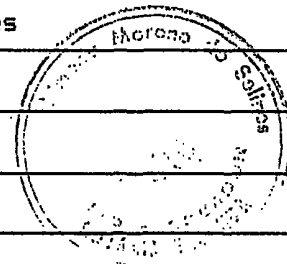
Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos
de enero de mil novecientos noventa y siete.

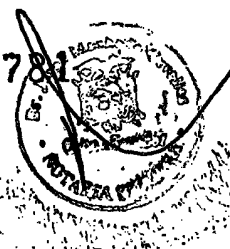
Ximena Moreno de Solines

Dña. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



0005781



RESOLUCION No. 97.1.1.1. 0253

DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor John Wright, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando N° SC.DJCV.97.203 de 29 de enero de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-96367 de 18 de noviembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito; a) inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986; y, b) oienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 FEB 1997

DR. IVAN CARVALLO MACIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 017 del Registro Mercantil tomo 29 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo Año. Quito, a 24 de Febrero de 1997.

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 3 de febrero de 1997, bajo el número 017 del REGISTRO INDUSTRIAL, TOMO 29.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 1986, a FS 198, TOMO 18.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0305.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución ..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 04388.- Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

EL ECUADOR HA SIDO
ES Y SERA PAIS AMAZONICO

0005783

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder otorgado por la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, en favor del señor JOHN WRIGHT, protocolizada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el 2 de enero de 1997 y la Resolución Nro. 97.1.1.1.0253 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 3 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de febrero de 1997 se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos a folios 0990 al 1002 en fecha 13 de marzo de 1997.- Certifico.

Quito, 13 de marzo de 1997
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Dr. Pablo Utréras Hidalgo
JEFE DIVISION TRAMITES LEGALES DE HIDROCARBUROS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

OTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0005784

hou Ecuador, martes 25 de marzo de 1997

Maria Eugenia Azócar de Toral

C.I. 170487864-0

CERTIFICO: Que la firma que antecede de MARIA EUGENIA AZOCAR DE TORAL, con cédula de identidad número 170487864-0, es auténtica, le manifiesto que usa en todos sus actos públicos y privados. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines

Notaria Segunda

To all to whom these presents shall come, I Ruth Margaret Campbell of the City of London Notary Public by Royal Authority duly admitted and sworn do hereby certify that Malcolm Collingwood Furbert who has signed and sealed the notarial certificate attached to the document hereto annexed is a Notary Public practicing in Hamilton, Islands of Bermuda and that to all acts and instruments thus signed sealed and passed by him full faith and credit be due and ought to be given in Judicature and thereunto.

In Faith And Testimony whereof I the said Notary have subscribed my name and set and affixed my seal at Office at London aforesaid this thirtieth day of December One thousand nine hundred and ninety six. Hay sello y firma legible

In the City of Hamilton
in the Islands of Bermuda

Be it Known that on this 10th day of December in the year one thousand nine hundred and ninety six before me the undersigned of the City of Hamilton, Notary Public duly admitted and sworn, personally came Graham B R Collis and C Grant Hall, both known to me, who being by me duly sworn did depose and say that they are Director and Secretary, respectively of City Investing Company Limited, the company named in and which executed the annexed instrument (initially by me), that they knew the common seal of the said company; that the seal affixed to the said instrument was the common seal; that it was so affixed by the order of the board of directors of the said company and that they severally subscribed their names thereto by like order.

In Witness Whereof I have hereunto set my hand and affixed my seal of office the day, month and year first above written.

Malcolm C Furbert

Notary Public

City of Hamilton,

Islands of Bermuda.

POWER OF ATTORNEY

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organized and existing under the laws of BERMUDA with its registered office at Clarendon House, 2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (hereinafter referred to as the "Company"), grants this power of attorney which is broad and sufficient in accordance with the law, to Mr John Wright (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact"), in order to exercise the following powers:

1. In accordance with Article 6 and 424 of the current Law of Companies, the Attorney-in-Fact is hereby authorized to represent the Company, as its Attorney-in-Fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purpose, the Attorney-in-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorneys-in-Fact, including those set forth in Article 48 of the Ecuadorian

Civil Procedures Code; the Attorney-in-Fact is authorized to delegate any of all his powers and prerogatives.

2. The Company grants the Attorney-in-Fact all powers necessary for the complete fulfillment hereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-in-Fact does not have the necessary powers; therefore he may act and proceed as the Company would do itself.

The Attorney-in-Fact is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the correct compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify and confirm whatsoever the Attorney-in-Fact or his substitute or substitutes shall do or purport to do by reason of these presents, including in such ratification and confirmation whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this Power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney-in-Fact.

IN WITNESS WHEREOF the Company has executed this Power of Attorney the 10th day of December 1996.

The Common Seal of CITY INVESTING COMPANY LIMITED was affixed hereto at the City of Hamilton in the Islands of Bermuda in the presence of.

A QUIEN PUEDIERE INTERESAR, YO RUTH MARGARET CAMPBELL de la Ciudad de Londres NOTARIO PUBLICO, por Autoridad Real debidamente admitida y juramentada, POR EL PRESENTE CERTIFICO que MALCOLM COLLINGWOOD FURBERT quien ha firmado y sellado el certificado notarial adjunto al documento anexo es un Notario Público que ejerce en Hamilton, Islas Bermuda y que para todos los actos e instrumentos así firmados, sellados y pasados por él, deberá dárseles credibilidad en Judicatura.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL yo, el mencionado Notario he suscrito mi nombre e impuesto mi sello Oficial en Londres este día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

(sello)

EN LA CIUDAD DE HAMILTON EN LAS ISLAS BERMUDA

A SABER que en esta día 10 de Diciembre en el año de mil novecientos noventa y seis ante mí el suscrito Notario Público de la Ciudad de Hamilton, debidamente admitido y juramentado, personalmente comparecieron Graham B R Collis y C Grant Hall, a quienes conozco, quienes ante mí han jurado y dicen ser el Director y Secretario, respectivamente de City Investing Company Limited, la compañía nombrada y la cual ejecuta el documento anexo (inicializado por mí); que ellos conocen el sello de dicha compañía; que el sello impuesto a dicho instrumento era el sello oficial; que así estaba impuesto por orden de la junta de directores de dicha compañía y que ellos conjuntamente suscriben sus nombres en ello por similar orden.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he impuesto mi mano y mi sello oficial el día, mes y año inicialmente escrito.

Malcolm C Furbert

Notario Público

Ciudad de Hamilton,

Islas Bermuda

(sello)

PODER
CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una compañía organizada y existente bajo las leyes de BERMUDA, domiciliada en Clarendon House,

2 Church Street, Hamilton HM 11, Bermuda (de ahora en adelante, la "Compañía") otorga poder amplio y suficiente de acuerdo con la ley, al Sr. John Wright (de ahora en adelante, el "Mandatario"), a fin de que ejecute los siguientes poderes:

1. De acuerdo con el Artículo 6 y 424 de la Ley de Compañías vigente, el Mandatario queda por el presente instrumento autorizado a representar a la Compañía como su Mandatario en Ecuador, siendo requerido, expresamente con el poder, de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía en Ecuador o a ser desempeñadas en tal país.

Con tal propósito, el Mandatario está autorizado a actuar en juicios como demandante o demandado, y por lo tanto tendrá todas las prerogativas y poderes inherentes a los Mandatarios legales, incluyendo aquellos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Procedimiento Civil; el Mandatario está autorizado a delegar cualesquiera de todos sus poderes y prerogativas.

2. La Compañía otorga al Mandatario todos los poderes necesarios para el total cumplimiento de este mandato, entendiéndose que el said Poder no hace mención expresa de alguna facultad, ello no implicará que el Mandatario no tenga los poderes necesarios; por lo tanto puede actuar y proceder como la Compañía pudiera hacerlo por sí misma.

Al Mandatario se le otorga adicionalmente las más amplias facultades para que cumpla correctamente con este poder general.

Y la Compañía por el presente ratifica y confirma y acuerda ratificar y confirmar cualesquiera cosas que el Mandatario o su sustituto o sustitutos hagan o intenten hacer en razón de este instrumento, incluyendo en tal ratificación y confirmación cualesquiera cosas que sean hechas entre el momento de revocación de este Poder y el momento en que tal revocatoria esté en conocimiento del Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL la Compañía ha suscrito este Poder el día 10 de Diciembre de 1996.

El Sello Oficial de CITY INVESTING COMPANY LIMITED fue impuesto en la Ciudad de Hamilton en las Islas Bermuda

en presencia de:

(firma legible)

(sello Oficial)

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el Artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en ocho folios útiles y en esta fecha y que contiene el Poder que otorga CITY INVESTING COMPANY LIMITED a favor del señor JOHN WRIGHT. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Bustamante y Bustamante, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en nueve folios útiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete. Firmado: Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. Se protocolizo ante mí, y en fe de

ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a dos de enero de mil novecientos noventa y siete.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

RESOLUCION No. 97.1.1.0253
DR. IVAN CARVALLO MACIAS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO: Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997 que contiene el Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confiere al señor John Wright, juntamente con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Memorando No. SC.DJCV.97.203 de 29 de enero de 1997, ha emitido forma favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-98367 de 13 de noviembre de 1996:

R. E. S. U. E. L. V. E.
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior athenes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1996; y, b) balen las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, el referido Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

DR. IVAN CARVALLO MACIAS.

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 3 de febrero de 1997, bajo el número 017 del REGISTRO INDUSTRIAL TOMO 29. Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 del REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE JUNIO DE 1996, a FS 198, TOMO 18. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signed con el número 0305. Se da el cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución. Se anotó en el Repertorio bajo el número 04388. Quito, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR.

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Registrador Mercantil del Cantón Quito.

RAZON: Siento por tal que la Escritura Pública de Poder otorgado por la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, en favor del señor John Wright, protocolizada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 2 de enero de 1997 y la Resolución No. 97.1.1.0253 emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 3 de febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de febrero de 1997 se encuentra inscrita en el Registro de Hidrocarburos

a todos 0890 al 1002 en fecha 13 de marzo de 1997. Certificado. Quito, 13 de marzo de 1997

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
DR. PABLO URBINA HINOJOSA
SILVIO SUÑER DÍAZ, Abogado de Hidrocarburos

Dirección Nacional de Hidrocarburos.
Hay sellos y firma.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0005785

NOTARIA
PRIMERA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mario Flor. afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número cuatro mil trescientos quince. con esta fecha y en quince fojas útiles. protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo, el documento que antecede.- Quito. a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.- El Notario.-(firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.- Sigue un sello.---.-

Es fiel y 27ava.- COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.



A large, stylized handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos. Below the signature, the text "Dr. Jorge Machado Cevallos" and "NOTARIO ABOGADO" are printed.